

10404-06-03



20201202123713152726

COMUNICACIONES EXTERNAS

Diciembre 02, 2020 12:37

Radicado 2020052726



Sabaneta,

Señor  
**CAMILO ABADIA DE LEON**  
Sin dirección

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición con radicado del archivo Municipal N°2020012198

Cordial saludo.

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informar que, una vez revisado el contenido de su solicitud la cual no describe número de la orden de comparendo para ser analizada conforme la petición, por lo que se consultó en el Sistema de Contravenciones el historial del conductor con cédula de ciudadanía N° 73.110.971 encontrando pendiente la orden de comparendo N° 0563100000006768871 con fecha del 27 de marzo de 2014, se evidencia por parte de este Despacho que dicho comparendo fue elaborado manualmente por un agente de tránsito conforme lo establece el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, el cual señala el procedimiento a seguir por la autoridad de tránsito para imponer un comparendo ante la comisión de una contravención e indica:

*"Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:*

*Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.*

*La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."*



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

f i o t  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

En el presente caso, y una vez obtenida la copia de la orden de comparendo manual N° 0563100000006768871 con fecha del 27 de marzo de 2014, se puede evidenciar que dicho documento se encuentra debidamente notificado de manera personal al conductor. El mismo contiene diligenciado cada una de sus casillas, con la identificación clara del presunto contraventor como también su firma como prueba de que fue notificado en el sitio de los hechos.

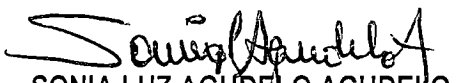
Teniendo en cuenta lo esgrimido, el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 contempla las conductas de los conductores de vehículos automotores que se encuentran prohibidas en el Código Nacional de Tránsito, entre las cuales se encuentra el no portar como mínimo el equipo de prevención y seguridad.

Por otra parte, también se constata que el peticionario no aportó material probatorio que permita al despacho desvirtuar la comisión de la conducta descrita en la orden de comparendo nacional N° 0563100000006768871 por parte del señor CAMILO ABADIA DE LEON y, por lo tanto, no demuestra que no haya infringido el numeral 11 del literal C del artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.

Es menester informarle al peticionario que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 define al agente de tránsito, como aquel funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y podrá en toda circunstancia si observare la violación de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, imponer un comparendo al conductor infractor.

Por todo lo anterior, este despacho determina que no es procedente exonerar al señor CAMILO ABADIA DE LEON identificado con cédula de ciudadanía N° 73.110.971 de la orden de comparendo N° 0563100000006768871 con fecha del 27 de marzo de 2014.

Cordialmente,



**SONIA LUZ AGUDELO AGUDELO**  
Inspectora de Tránsito.  
Municipio de Sabaneta.  
Código Postal 055450

Proyectó: Luis Del Castillo M.



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

f Instagram Twitter  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98